



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	ALBA LILA URIBE MALDONADO
AFECTADO	WILLIAN ALEXANDER URIBE MALDONADO
ACCIONADO	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.-ARL y OTROS
RADICADO	05001-41-05-004-2020-00207-01
INSTANCIA	Segunda
DECISIÓN	Admite Recurso
Auto Inter.	355

La presente acción de tutela fue recibida del Juzgado Cuarto (4º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, instaurada por **ALBA LILA URIBE MALDONADO** en calidad de agente oficiosa de **WILLIAN ALEXANDER URIBE MALDONADO**, en contra de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.-ARL, COOMEVA EPS y TALENTUM S.A.S.**, para efectos de surtir la impugnación de la sentencia proferida el 5 de junio de 2020.

Observa el Despacho que la citada decisión objeto de la impugnación fue notificado a las partes, el mismo 5 de junio de 2020, y que este recurso fue concedido mediante Auto del 11 de junio de 2020, por parte del juzgado de origen, en razón de su procedencia y oportunidad, lo cual autoriza que sea admitido.

Por lo anterior y como la impugnación se ajusta a lo regulado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la impugnación que formula la parte accionante, y la sociedad **TALENTUM S.A.S.**, frente a la sentencia que puso fin en primera instancia a la presente ACCIÓN DE TUTELA, proferida por el Juzgado Cuarto (4º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, el 5 de junio de 2020.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes intervinientes la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

c.l.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>056</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>16 de junio de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--